

ENTORNO LOS MOLINOS

Calle Nuevo Trazado 21
28460 - LOS MOLINOS
NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, D.N.I. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social en la Calle Nuevo Trazado nº 21 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número **16.757**, ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid comparece y, como mejor en Derecho proceda, **EXPONE**:

PRIMERO.- Que la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**" se halla inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 16.757 (**Anexo 1**), así como en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales -previsto en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- de Los Molinos con el número 1 (**Anexo 2**).

Se acompaña fotocopia del artículo 2 de los Estatutos sociales, que define el objeto social (**Anexo 3**).

SEGUNDO.- Que la Asociación suscribiente ha tenido noticia de que en la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esa Consejería se tramita en la actualidad expediente de calificación urbanística en relación con el Proyecto de legalización de "Nave para cría y doma de caballos" en la finca denominada **PRADOS MONTEROS**, dentro del término municipal de Los Molinos.

La referencia del citado expediente es: 91.910/98; habiéndose iniciado su tramitación con fecha 7 de Julio de 1998.

TERCERO.- Que la finca **PRADOS MONTEROS** tiene calificación urbanística de «**SUELO RUSTICO DE PROTECCION**» en el planeamiento vigente en Los Molinos (equivalente a la categoría de Suelo No Urbanizable sujeto a protección de los artículos 49 y 54 de la Ley 9/1995, de 28 de Marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid) y no de «**SUELO RUSTICO COMUN**» como erróneamente aduce el promotor en el Proyecto.

CUARTO.- Que en consideración de la Asociación suscribiente, el Proyecto en cuestión no se adecua a la normativa urbanística y es portador de un impacto ambiental muy grave.

En virtud de cuanto antecede, por razón del interés legítimo de que es titular, con invocación del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC),

SOLICITA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES que por habido el presente escrito, lo admita y se tenga por personada a la Asociación «ENTORNO LOS MOLINOS» en el identificado procedimiento de calificación urbanística en concepto de parte interesada, a todos los efectos.

OTROSI DICE: Que con independencia de la petición anterior y con invocación específica de la **Ley 38/1995, de 12 de Diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente,**

SOLICITA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES que por habido el presente escrito, tenga por efectuada la petición de información mediante consulta directa de la documentación del meritado expediente de calificación urbanística y la facilitación de copias de los particulares que serán objeto de concreción a la vista de la misma; con la premura que no haga decaer su finalidad.

En Los Molinos (MADRID), a de Abril de 2001.